ACR/CSO/RCT/rct

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
05 NOV 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CELEBRADO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE LOS LAGOS Y XIMENA VELASQUEZ SANCHEZ, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1051

PUERTO MONTT, 05 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **ID212**, titulado **REGISTRO AUDIOVISUAL "CHILOÉ EN MANOS DE HOMBRES Y MUJERES"**, de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, junto con sus respectivos antecedentes legales; letra de cambio a la vista de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2015** y el compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que en el marco de estos objetivos y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, realizó el llamado para participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2015, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 848 de 2015 y modificadas por Resolución Exenta N° 1040 de 2015, ambas de este Servicio.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 de la Bases de concurso, las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de un Jurado que evaluó y seleccionó las iniciativas ganadoras, las que fueron formalizadas en la Resolución Exenta N° 1570 de 2015 de este Servicio.

Que dentro de la mencionada resolución se encuentra el Proyecto Folio N° **ID212**, cuyo Responsable es **XIMENA ELIZABETH**

UNIDAD DE PLANIFICACION
27 NOV 2015
RECIBIDO

Código
026917

VELASQUEZ SANCHEZ RUT N° [redacted] procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lo apruebe, por lo tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **ID212** titulado **REGISTRO AUDIOVISUAL "CHILOÉ EN MANOS DE HOMBRES Y MUJERES"**, del Responsable **XIMENA ELIZABETH VELASQUEZ SANCHEZ RUT N°** [redacted] financiado por el Concurso Iniciativas Artísticas Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

XIMENA VELASQUEZ SANCHEZ

En Puerto Montt, **21 de septiembre 2015**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Los Lagos, R.U.T. [redacted] en adelante "el Consejo" o "el Servicio", representado por su Directora Regional doña **EVELYN ALMONACID SANDOVAL**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida décima región N°480 piso 2 Puerto Montt; y don/ña **XIMENA VELASQUEZ SANCHEZ**, R.U.T. [redacted] domiciliado/a en **TEN TEN RURAL S/N, SECTOR MIRADOR, CASTRO - CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS**, en adelante, "el/la Responsable", se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto:

CONSIDERANDO:

1. Que en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a lo previsto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la ley N° 19.891, el Consejo cuenta entre sus funciones, la de apoyar la participación cultural y creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país; así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

2. Que en este contexto, el Consejo, a través de su Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, desarrolla el Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, que tiene por objetivos fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes; convocar a otros organismos públicos y privados (especialmente universidades y centros culturales) para que desarrollen proyectos y programas en el ámbito de la educación en artes, cultura y patrimonio, dándoles una proyección nacional y pertinencia territorial; y velar por que las actividades y los programas de educación artística sean de gran calidad, tanto en su concepción como en su ejecución.

3. Que en este contexto, el Servicio invitó a participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2015, en adelante "el Concurso", cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 848, de 2015, y cuya nómina de seleccionados fue fijado mediante Resolución Exenta N° 1570, de 2015, entre los cuales se encuentra el proyecto titulado **REGISTRO AUDIOVISUAL "CHILOÉ EN MANOS DE HOMBRES Y MUJERES"**, del Responsable **XIMENA VELASQUEZ SANCHEZ**.

4. Que en conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Capítulo VI de las Bases del Concurso, una vez informados los resultados del concurso por carta certificada al domicilio del establecimiento educacional o a través de correo electrónico, la persona responsable del proyecto deberá concurrir, en un plazo máximo de 15 días hábiles a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución de la iniciativa con el Consejo.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Objeto.
El presente convenio tiene por objeto financiar el proyecto **REGISTRO AUDIOVISUAL "CHILOÉ EN MANOS DE HOMBRES Y MUJERES"**, en adelante "el Proyecto" o "la Iniciativa" indistintamente, del Responsable **XIMENA VELASQUEZ SANCHEZ**, seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 1570 del 2015, del Consejo, el que se llevará a efecto en **ESCUELA DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA "FRIDOLINA BARRIENTOS CANOBRA"**, ubicado en [redacted] **CASTRO, REGIÓN DE LOS LAGOS**.

Las actividades en las que consiste el Proyecto son las descritas en el anexo N° 1 de postulación al Concurso -o el documento de ajuste de aquellas en caso que exista conforme al procedimiento establecido en la cláusula séptima de este instrumento- el que se anexa y forma parte integrante del presente convenio. Las actividades en él señaladas sólo podrán ser modificadas de común acuerdo por ambas partes, con miras a mejorar el programa inicial establecido, siempre que no alteraren su contenido ni el monto aportado por el Consejo para su realización, según lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio.

SEGUNDO. Transferencia.
El Consejo, mediante el presente instrumento, se obliga a transferir la suma de **$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS)** con el fin de solventar todos los gastos destinados a la ejecución de la actividad objeto del presente convenio.

Este aporte se transferirá al Responsable, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de resolución administrativa aprobatoria del presente convenio, debiendo suscribirse, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

TERCERO. Obligaciones del responsable.
El Responsable se encuentra obligado a:

a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, con un plazo máximo de ejecución al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo estipulado en las bases del Concurso. Se entenderá

por Proyecto, el contenido expuesto por el Responsable en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación.

b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula cuarta de este convenio, el informe final que incluye un informe de ejecución de actividades, una evaluación de la iniciativa ejecutada, una rendición de cuentas documentada, la recopilación de información durante la ejecución y un registro de esta.
d) En caso de existir recursos remanente una vez ejecutado íntegramente el Proyecto, deberá reintegrarlos al Consejo.

CUARTO. Informe Final.
El/la Responsable entregará al/ a la Director/a Regional un Informe Final (Anexo) que incluye:

- el Informe de ejecución de actividades, que da cuenta de las acciones efectuadas durante la ejecución de la Iniciativa con los recursos financieros entregados por el Servicio;
- la Evaluación de la Iniciativa la cual busca remirar el proyecto durante su desarrollo y conocer la coherencia o incoherencia entre sus partes para la proyección del Concurso;
- la Rendición de cuentas documentada que corresponde a un dossier que reporta los gastos de la Iniciativa y sus respectivos respaldos, y cuyo objetivo es demostrar el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines comprometidos en este convenio.

Esta deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables, debiendo rendir los gastos de operación, honorarios, inversión y difusión, de la siguiente forma:

a) Gastos de operación: corresponden a aquellos necesarios para la producción y realización de la iniciativa, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no perduran después de la ejecución de esta (bienes consumibles). Ejemplo: arriendo de equipo de amplificación, materiales para la escenografía, tela para vestuarios.

b) Gastos en honorarios: corresponden a aquellos gastos a cambio de una prestación de servicios que realice un tercero y que sea necesario para la realización de la iniciativa.

Ejemplo: construcción de escenografía, profesor para taller de canto.

Respecto a estos gastos:

- No podrán considerar el pago de honorarios a personas que pertenezcan a la agrupación de estudiantes.
- No podrán considerar el pago a la persona *responsable* de la Iniciativa.
- No podrán considerar el pago a personas menores de edad.

c) Gastos de inversión: consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa y que perduran después de terminada su ejecución. En consecuencia, estos pueden servir para otras iniciativas futuras. Ejemplo: instrumentos musicales, focos de iluminación.

d) Gastos de difusión: corresponden a desembolsos ligados a la promoción de la iniciativa y sus resultados. Ejemplo: impresión de afiches, flyers, invitaciones.

El Consejo no aceptará la rendición de gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección de las iniciativas, como tampoco gastos posteriores a la ejecución de la Iniciativa seleccionada. Asimismo, no se aceptarán gastos que estén asociados a la preparación de la Iniciativa para ser presentada a este Concurso.

El Informe final incluye además la recopilación de información durante la ejecución del Proyecto y el registro.

Este Informe final debe ser realizado conjuntamente por el Responsable y por la agrupación de estudiantes que desarrolló el Proyecto, y deberá estar debidamente firmado, además del Responsable, por cada uno/a de los estudiantes individualizados en el anexo IV de la postulación al Concurso. El documento deberá ser presentado dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de término de la última actividad a la que está destinada el financiamiento.

El Informe final será aprobado mediante certificación escrita del Encargado de Educación de la Dirección Regional, o por quien designe el/la Directora Regional en caso de no haber Encargado de Educación en la región en lo referente al informe de ejecución actividades y la evaluación; y mediante certificación escrita del encargado del Área de Administración y Finanzas del Consejo Regional en lo referente a la rendición de cuentas.

QUINTO. Garantía.
A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de este convenio- el Responsable hará entrega al Consejo Regional de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, RUT Nº65.546.140-K, la que será aceptada conforme –si corresponde- por el/la directora/a Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Los Lagos y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido al Responsable una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

SEXTO. Vigencia.
El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

En aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula cuarta de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la Responsable dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por el Consejo. En este último caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

SÉPTIMO. Modificaciones al convenio.
1. Prórroga.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a el/la Director(a) Regional, prórroga de la fecha de término del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada mediante carta certificada -enviada al domicilio del Responsable indicado en este convenio- o correo electrónico – a la dirección electrónica indicada en su postulación- según haya elegido el Responsable al postular.

De ser acogida la solicitud de prórroga, el Responsable deberá renovar la caución otorgada conforme a las Bases de Concurso y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula quinta de este convenio. Sólo una vez entregada la nueva garantía a el/la Director(a) Regional se podrá ejecutar el Proyecto en los plazos nuevamente convenidos.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva.

2. Modificación del Proyecto.
Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el Responsable, previamente y por escrito a el/la Director(a) Regional, quien comunicará su decisión mediante carta certificada -enviada al domicilio del Responsable indicado en este convenio- o correo electrónico – a la dirección electrónica indicada en su postulación- según haya elegido el Responsable al postular. La solicitud se resolverá discrecionalmente, previa consulta a la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, que en el caso de la notificación por carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el Director (a) Regional para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio

3. Re-itemización del monto asignado.
El monto del dinero asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el Responsable en los ítems de presupuesto del Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse a el/la Directora/a Regional la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados; y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (honorarios, operación, difusión y/o inversión).

La solicitud y la autorización de re-itemización se sujetarán a las formalidades establecidas en el número 1. de esta cláusula.

OCTAVO. Derechos Autorales.
En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del Responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Consejo de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

NOVENO. Reconocimiento y Difusión.

conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Puerto Montt.

DUODÉCIMO. Personería.
La personería de doña Evelyn Almonacid Sandoval en su carácter de Directora Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, **REGIÓN DE LOS LAGOS** consta en Resolución Exenta N°268 del año 2013 y Resolución N° Resolución Exenta N° 20, de 2014 del CNCA, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se redacta en doce cláusulas, y se extiende en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación.

XIMENA VELASQUEZ SANCHEZ
Responsable

EVELYN ALMONACID SANDOVAL
Directora Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

ANEXO: INFORME FINAL

Fecha de entrega:.....

A TENER PRESENTE:

- Este informe debe ser elaborado con participación activa de la agrupación de estudiantes postulante.
- Para detallar las actividades realizadas y los recursos utilizados, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- El o la responsable de la iniciativa debe hacer llegar este informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva dentro del plazo estipulado.

a) Individualización del proyecto:

Nombre Iniciativa	
Modalidad	
Monto adjudicado	
Fecha inicio de actividades	
Fecha término de actividades	

b) Individualización del Responsable y equipo de ejecución:

Nombre agrupación	
Nombre del/la Responsable	
Establecimiento educacional involucrado	
Señalar si el PEI del establecimiento incorpora el arte	
Indicar si el establecimiento tiene Programa Acciona	
Anotar si el establecimiento cuenta con algún otro proyecto de Educación artística	
Región	
Comuna	
Nombre del/la directora(a)	
E-mail del/la directora(a)	
N° teléfono Establecimiento Educacional	
E-mail Establecimiento Educacional	

A. **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES REALIZADAS	PARTICIPACIÓN		
Fecha	**Nombre de la actividad**	**Descripción**	**Indicar cómo participaron los y las estudiantes**
OBSERVACIONES:			

B. EVALUACIÓN

Al momento de evaluar la ejecución de las iniciativas, **TENER EN CUENTA:** los objetivos incorporados en las bases del Concurso IACE 2015: enfoque de género y cultura local.

-

¿Creen que el proceso experimentado y los resultados obtenidos son coherentes en relación a los objetivos planteados originalmente?	
En relación a los objetivos planteados originalmente, ¿cuáles fueron los principales aciertos del proyecto?	
En relación a los objetivos planteados originalmente, ¿cuáles fueron las principales dificultades encontradas y cómo las resolvieron?	

- **Impacto** (cambios evidenciados en la comunidad educativa o agrupación artística cultural)

¿Se mejoró la situación que se quería transformar con la iniciativa? (especificar cómo)	
Describa los aprendizajes desarrollados por la agrupación durante el desarrollo de la iniciativa.	

¿Cómo aportó esta iniciativa a mejorar el acceso y la participación en arte y cultura de los y las estudiantes?	
A partir de la experiencia desarrollada, ¿se piensa dar continuidad a esta iniciativa? (especificar de qué manera)	

- **Participación** (cantidad y calidad de intervención y/o contribución tanto de estudiantes como docentes, apoderados u otros en las distintas etapas de ejecución de la iniciativa)

¿Cómo organizaron el trabajo para alcanzar los objetivos?	
¿Cómo participaron los y las estudiantes durante el proceso de desarrollo de la iniciativa?	
Además de los y las estudiantes, ¿participaron otras personas? (quiénes y especificar de qué manera)	
¿Cuántos estudiantes se beneficiaron con la iniciativa y de qué manera? (adjuntar listado con nombre de los/las estudiantes, rut y género)	
¿Existió otro tipo de beneficiarios/as?	

¿Quiénes? ¿Cuántos?	
¿Creen que la invitación a mirar la iniciativa desde el enfoque de género significó un aporte o aprendizaje en la elaboración o desarrollo de esta? (especificar cómo)	

- **Eficacia** (relación entre los recursos asignados e invertidos, yel proceso y resultados de la Iniciativa)

¿Creen que los recursos asignados y la manera en que estos fueron gastados constituyeron un acierto?	
¿Qué gastos se podrían haber mejorado?	

- **Otro** (si se estima conveniente, se puede proponer otro indicador de acuerdo a la especificidad del proyecto)

- **Comentarios o Sugerencias**

C. **RENDICIÓN DE CUENTAS**

a) **Gastos realizados**

PLANILLA RENDICIÓN DE CUENTAS					
ÍTEM DE GASTOS	**DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO**			**DETALLE DEL GASTO (Describir en qué se usaron los recursos gastados)**	**MONTO EN PESOS ($)**
	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	**N °**	**NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS**		
Honorarios					
Total gastos honorarios					
Operación					
Total gastos operacionales					
Inversión					

Total inversión					
Difusión					
Total gastos en difusión					
TOTAL RENDIDO					$

D. **RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN**

E. **REGISTRO**

_____

NOMBRE Y FIRMA PERSONA RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: cumplido del trámite de la Certificación de Ejecución del Proyecto, según corresponda y para el caso que haya sido procedente, restitúyase por esta Dirección Regional al Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de esta Resolución, la caución entregada a este Servicio en garantía de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo, para efectos de proceder en conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-139, "Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación", del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondo Nacional Concursable Para Escuelas Artísticas", en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LOS LAGOS

EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:
Sección de Coordinación Regional, CNCA
Dirección Regional CNCA, Región Los Lagos.
Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
Departamento de Comunicaciones, CNCA.
Sección Secretaría Documental, CNCA
Suscriptor de Convenio aprobado